



FM - 041

Fecha: 2024.09.01

Versión: 2.0

SECRETARIA DE PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE LA VICTORIA

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SUBASTA INVERSA No. C-MLV-SAMC-Si-001-2026

FICHA TÉCNICA

OBJETO:

**“SUMINISTRO DE MATERIALES DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE LAS
CONDICIONES DE SERVICIO Y SEGURIDAD DE LA ESTRUCTURA VIAL UBICADO
EN LA VEREDA PAIME – RAMAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, BOYACÁ.”**

SEPTIEMBRE DE 2026.

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18 Código Postal 155001

www.lavictoria-boyaca.gov.co

Email: alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co

NIT 800006541-2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

1.1. Descripción de la necesidad

Que la Constitución Política de Colombia señala:

Artículo 2. *“Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”*

Artículo 209. *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. (...)*

Artículo 311. *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las sumistros que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.*

Artículo 315. *Son atribuciones del alcalde:*
(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...)

Que al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte.

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el artículo 2 de la Ley 142 de 1994 señaló que el Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336 y 365 a 370 de la Constitución Política.

Que el artículo 79 constitucional señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.

Que el artículo 334 de la Carta dispone que el Estado deberá intervenir de manera especial, y progresiva para que todas las personas, en especial las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos.

**SECRETARIA DE PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA**

Que el artículo 365 Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que el artículo 366 ibídem, consagra que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Que el artículo 370 de la Carta prevé que corresponde al presidente de la República señalar, con sujeción a la ley, las políticas generales de administración y control de eficiencia de los servicios públicos domiciliarios y ejercer por medio de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el control, la inspección y vigilancia de las entidades que los presenten.

Que la Ley 373 de 1997 estableció el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, y lo definió en su artículo 1 como el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

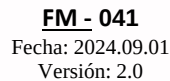
Que el Municipio de La Victoria, Boyacá, ha proyectado realizar el “SUMINISTRO DE MATERIALES DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SERVICIO Y SEGURIDAD DE LA ESTRUCTURA VIAL UBICADA EN LA VEREDA PAIME – RAMAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, BOYACÁ”, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de movilidad, seguridad y accesibilidad de los habitantes de las comunidades beneficiarias.

La intervención resulta necesaria teniendo en cuenta que esta estructura constituye un elemento fundamental para la comunicación y movilidad de los habitantes de la zona rural, quienes durante décadas han enfrentado dificultades para transportar y comercializar sus productos agrícolas y cosechas, así como para acceder oportunamente a servicios esenciales y desarrollar las diferentes actividades propias de su vida cotidiana.

Actualmente, el puente existente se encuentra construido principalmente con madera de la zona, presentando un avanzado estado de deterioro de algunos de sus elementos, situación que afecta sus condiciones de seguridad y transitabilidad y que representa un riesgo para la vida e integridad de las personas que diariamente hacen uso de esta estructura. Por lo anterior, resulta necesario adelantar acciones de mejoramiento mediante el suministro de los materiales requeridos para fortalecer y mejorar sus condiciones físicas y funcionales.

De igual manera, las condiciones actuales del puente limitan la prestación del servicio de transporte escolar que brinda el Municipio, toda vez que la estructura no cuenta con las condiciones necesarias para permitir el tránsito seguro de vehículos tipo campero utilizados para el traslado de los estudiantes. Como consecuencia, los estudiantes deben desplazarse caminando hasta el punto donde el vehículo puede ingresar, generándose dificultades de movilidad y condiciones que pueden afectar la seguridad y bienestar de la población estudiantil.

En materia de acceso a los servicios de salud, la situación también reviste especial importancia, teniendo en cuenta que una parte significativa de la población residente en el



sector corresponde a personas adultas mayores. Las condiciones actuales de movilidad dificultan el traslado oportuno de estas personas hacia la Unidad Básica de Atención o los centros asistenciales correspondientes, especialmente en situaciones que requieren atención médica, controles, tratamientos o traslados.

En este sentido, el suministro de los materiales requeridos para el mejoramiento de la estructura vial permitirá al Municipio adelantar las actividades necesarias para mejorar sus condiciones de seguridad, estabilidad y funcionalidad, contribuyendo a garantizar una movilidad más segura para los habitantes y usuarios del sector y favoreciendo el acceso a servicios fundamentales como educación, salud y transporte.

Por lo anterior, se considera necesaria y pertinente la contratación del suministro de los materiales requeridos para el mejoramiento de la estructura vial ubicada en la vereda Paimé – Ramal del Municipio de La Victoria, Boyacá, como una acción orientada a atender las necesidades de movilidad y seguridad identificadas en la comunidad y a contribuir al mejoramiento de sus condiciones de vida

PLAN DE DESARROLLO	“PENSEMOS EN GRANDE 2025-2027”
DIMENSIÓN	ECONÓMICO
DIMENSIONES ESTRATÉGICAS	DIMENSIÓN 2: ECONÓMICO - ECONOMÍA PARA LA VICTORIA GRANDE
META	MP-034
NOMBRE INDICADOR DE RESULTADO	Realizar construcción, mejoramiento y/o mantenimiento de puentes peatonales
META	MP-034: Realizar construcción, mejoramiento y/o mantenimiento de puentes peatonales

Por lo anteriormente descrito se hace necesario adelantar un proceso de contratación para seleccionar un contratista que lleve a cabo el **“SUMINISTRO DE MATERIALES DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SERVICIO Y SEGURIDAD DE LA ESTRUCTURA VIAL UBICADO EN LA VEREDA PAIME – RAMAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, BOYACÁ.”** Finalmente, el Municipio de La Victoria, requiere suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, , teniendo en cuenta

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

el objeto a contratar, la modalidad de selección del Contratista corresponderá a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, según Decreto 1082 de 2015, Subsección 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.20.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1.OBJETO CONTRACTUAL:

“SUMINISTRO DE MATERIALES DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SERVICIO Y SEGURIDAD DE LA ESTRUCTURA VIAL UBICADO EN LA VEREDA PAIME – RAMAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, BOYACÁ.”

2.2.CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La adquisición objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de La Victoria esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO	PRODUCTO
30111801	Agregado natural
11101704	Acero
30102304	Perfiles de acero
30101700	Vigas

Las condiciones técnicas exigidas y el alcance del contrato para “SUMINISTRO DE MATERIALES DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SERVICIO Y SEGURIDAD DE LA ESTRUCTURA VIAL UBICADO EN LA VEREDA PAIME – RAMAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, BOYACÁ.”. “son las siguientes:

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

La alcaldía de La Victoria y la secretaria de planeación e infraestructura buscan desarrollar un proyecto “SUMINISTRO DE MATERIALES DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SERVICIO Y SEGURIDAD DE LA ESTRUCTURA VIAL UBICADO EN LA VEREDA PAIME – RAMAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, BOYACÁ.” para lo cual es necesario que las obras cumplan por lo menos los siguientes requerimientos:

No	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1- ESTRUCTURAS					\$ 58,149,831.00
1.1	SUMISNITRO DE VIGA IPE 600 ASTM A572 GRADO 50 (12 MT)	UND	2.00	\$ 5,563,200.00	\$ 11,126,400.00
1.2	SUMINISTRO VIGA IPE 270MM X 6M A572/G50 (12MT)	UND	3.00	\$ 1,559,520.00	\$ 4,678,560.00
1.3	SUMINISTRO TUBO CUADRADO DE 90X90 EN 2.00MM (6M2)	UND	12.00	\$ 132,483.00	\$ 1,589,796.00
1.4	SUMINISTRO VIGA IPE 300MM X 6M A572/G50 (12MT)	KG	2,025.60	\$ 7,000.00	\$ 14,179,200.00
1.5	ELECTRODO 7018 X 1/8	CAJA	15.00	\$ 702,500.00	\$ 10,537,500.00
1.6	DISCO DE CORTE 7"	UND	25.00	\$ 16,000.00	\$ 400,000.00
1.7	PLANTA ELECTRICA	UND	1.00	\$ 850,000.00	\$ 850,000.00
1.8	ANTICORROSIVO GRIS 3785ML	CUÑETE	7.00	\$ 350,000.00	\$ 2,450,000.00
1.9	PLATINA HR	UND	10.00	\$ 100,000.00	\$ 1,000,000.00
1.10	SUPERESMALTE BLER® 4 EN 1 AMARILLO BRILLANTE	CUÑETE	4.00	\$ 350,000.00	\$ 1,400,000.00

SECRETARIA DE PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA

1.11	STEEL DECK 3" CALIBRE 20	M2	48.00	\$ 111,000	\$ 5,328,000.00
1.12	ACERO DE REFUERZO BARILLA 5/8	KG	1,136.40	\$ 4,057	\$ 4,610,375.00
2- TRANSPORTES					\$ 7,500,000.00
2.1	TRANSPORTE MATERIAL AL SITIO	GBL	1.00	\$ 7,500,000.00	\$ 7,500,000.00
3 - OBRAS DE URBANISMO					\$ 9,971,456.00
3.2	ARENA	M3	8.86	\$ 250,000	\$ 2,214,000.00
3.3	GRAVA 3/4 IN	M3	11.22	\$ 310,000	\$ 3,477,456.00
3.4	CEMENTO 50 KG	BULTOS	118.00	\$ 35,000	\$ 4,130,000.00
3.5	PIEDRA	M3	1.00	\$ 150,000	\$ 150,000.00
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRAS					\$ 75,621,287.00
VALOR IVA 19%					\$ 14,368,044.53
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) (A)					\$ 89,989,331.53

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:
El oferente debe de acreditar los siguientes elementos técnicos que permitan garantizar el pleno cumplimiento del contrato.

EQUIPOS	CANTIDAD	CAPACIDAD
BODEGA PARA ALMACENAMIENTO	1	UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA BOYACÁ, A NO MAYOR 2 KILÓMETROS DEL PERÍMETRO URBANO.

WILSON ALEXANDER GALINDO SOLER
Secretario de Planeacion e Infraestructura